

Villa El Salvador, 22 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2023-GM/MVES

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS:

El Informe N° 067-2023-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y El informe N° 264-2023-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde (...)”*; asimismo, en su Artículo 39° establece, en su último párrafo, que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2023-ALC/MVES, se resuelve delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de villa El Salvador, atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por norma legal;

Que, el artículo 10° de la Ley de Servicio Civil – Ley N° 30057, establece que La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la misma que establece las *“Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Pública”*, en su numeral 6.4.1.1, brinda los alcances para la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, el cual *“(…) Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que*



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles (...)

Que, mediante informe N° 264-2023-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos indica que "(...) ha efectuado las coordinaciones necesarias para conformar el Comité Electoral, el mismo que estaría integrado por: Alarcón Taco Emiliano Pastor, representante de la Unidad de gestión de Recursos Humanos, quien desarrollará las funciones de Presidente (a); Belkis Albertina Bardales Castro, representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien desarrollará las funciones de Secretaria; y Andy Lourdes Huamaní Acosta, representante de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, quien desarrollará las funciones de Vocal (...)", asimismo, traslada las bases que orientarán el proceso electoral, y solicita al despacho de Gerencia Municipal emita la Resolución aprobando la conformación del Comité Electoral y las Bases respectivas para el proceso de elección de los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación



Que, mediante Informe N° 058-2023-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitiendo la respectiva opinión legal indica que "(...) resulta legalmente viable que se proceda a la conformación del Comité Electoral y Aprobación de bases para la elección de los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación, lo cual deberá concretarse a través de una Resolución de Gerencia Municipal"; estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Comité Electoral encargado del proceso de elección del titular y suplente que representen a los servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ante el Comité de Planificación de la Capacitación, el mismo que quedará conformado como se detalla a continuación:



NOMBRE	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA
Alarcón Taco Emiliano Pastor	Presidente	Unidad de gestión de Recursos Humanos
Belkis Albertina Bardales Castro	Secretaria	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Andy Lourdes Huamaní Acosta	Vocal	Gerencia de Rentas y Administración Tributaria

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR las bases para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as civiles que conformarán el Comité de planificación de la Capacitación (CPC) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, periodo 2023-2025, las cuales, como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución de Gerencia Municipal.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, brinden las facilidades correspondientes al Comité Electoral para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución de Gerencia Municipal a los integrantes del Comité Electoral.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
GERENTE